

Núm. 341

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 31 de diciembre de 2020

Sec. III. Pág. 128466

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio en materia de ciberseguridad entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Centro Nacional de Inteligencia.

El Secretario General de Administración Digital y la Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia y Directora del Centro Criptológico Nacional, han suscrito un Convenio en materia de ciberseguridad.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

#### **ANEXO**

Convenio en materia de ciberseguridad entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Centro Nacional de Inteligencia

En Madrid, a 28 de diciembre de 2020.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Juan Jesús Torres Carbonell, Secretario General de Administración Digital, nombrado por Real Decreto 564/2020, de 9 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y conforme a la delegación conferida en virtud del artículo vigésimo primero, apartado b) de la Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y de otra, doña Paz Esteban López, Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia y Directora del Centro Criptológico Nacional, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 266/2020, de 4 de febrero, por el que se nombra a doña Paz Esteban López como Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia; y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9.2.c) de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

cve: BOE-A-2020-17408 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 341

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 31 de diciembre de 2020

Sec. III. Pág. 128467

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### **EXPONEN**

#### Primero.

Que el 27 de diciembre de 2018 la Secretaría General de Administración Digital (en adelante SGAD) y el Centro Nacional de Inteligencia (en adelante CNI) suscribieron un convenio con el objeto de fijar los términos y el alcance de la colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Ministerio del que dependía la SGAD por aquel entonces) y el Centro Criptográfico Nacional, en materia de seguridad de los sistemas, servicios, y redes TIC de la Administración, que procesan, almacenan o transmiten información en formato electrónico, y que incluyen medios de cifra.

### Segundo.

Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

#### Tercero.

Que la cláusula sexta, relativa a la vigencia del convenio, establece que el mismo resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», manteniendo su vigencia por un periodo de dos (2) años.

#### Cuarto.

Que el Convenio suscrito fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de enero de 2019, por lo que su vigencia finaliza el próximo 1 de enero de 2021.

## Quinto.

Que igualmente la citada cláusula sexta recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del Convenio se puede prorrogar de forma expresa, por un máximo de dos (2) años mediante comunicación previa y por escrito de las partes dentro de los tres (3) meses anteriores a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Dentro del referido plazo de tres (3) meses las partes podrán comunicar su renuncia a la prórroga del Convenio.

#### Sexto.

Que en la reunión celebrada el 27 de noviembre de 2020 entre los miembros de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del citado Convenio, ambas partes consideran necesario continuar con la colaboración, por lo que

### **ACUERDAN**

#### Primero.

Establecer la prórroga por un (1) año del Convenio en materia de ciberseguridad entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Centro Nacional de Inteligencia.

### Segundo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

cve: BOE-A-2020-17408 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 341

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 31 de diciembre de 2020

Sec. III. Pág. 128468

Público, los efectos de esta adenda de prórroga se extenderán por el plazo de un (1) año desde la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Dejar inalteradas las cláusulas del Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente prórroga en duplicado ejemplar en Madrid, a 28 de diciembre de 2020.—El Secretario General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia y Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

cve: BOE-A-2020-17408 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X